

1021

Sub Central de Cabildos del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS)

ETNIAS:

Mojeño
Yuracaré
Chimanes

COMUNIDADES:

RIOS ISIBORO:
Santo Domingo
Limo
Santísima Trinidad
Sasasama
Puerto Patiño
Santa Fe
Villa San Juan de Dios
Santa Rosita
Villa San Juan Isiboro
San Benito
Sanandita
San Miguelito
Santa Teresa
Santa Rosa
La Esperanza
Bella Fátima de la Pampita
Limoncito
Santa Clara
Loma Alta
San Pablo
Nueva Vida
Gundonovin

ZONA CENTRAL:

Trinidadito
San J. de Palroncito
Concepción de Ichoa
San Ant. de Imose
Dulce Nombre
Prov. de Chimita
San Ramoncito
Buen Pastor
Puerto Pancho
El Carmen
Antonio de Moleto
3 de Mayo Rio Ichoa
San Jorgito
S. José de Angostura
Fátima de Moleto
Monte Cristo
Mercedes de Lojojota
San P. de Buena Vista
Santiago de Isiboro

RIO SECURE:

Sta. Ma. de la junta
Nueva Galilea
Paraiso
San Yicenje
San Bernardo
S. Barto Chiripopo
Coquinal
Nueva Lacea
Pto. San Lorenzo
3 de Mayo
Asunla
Nueva Nalividad
La Capital
San José
Puerto Tolora
Sto. Domingo
Arerula
Ormommo

RESOLUCIÓN 03/2007

En la comunidad San Miguelito del río Isiboro, del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure TIPNIS del cantón San Francisco de la provincia Mojos del departamento del Beni, del día 28 de enero del 2007 a horas 11:00 a.m., en instalaciones del Cabildo Indígenal de acuerdo al temario se discutió el punto referido a la línea roja de la parte colonizada del TIPNIS.

CONSIDERANDO:

Que el TIPNIS como territorio indígena es fruto de muchos años de lucha. Las movilizaciones y la gran Marcha de 1990 lograron que a través del Decreto Supremo N°. 22610 (24/09/90) reconozca al Parque Nacional Isiboro Sécure como territorio indígena de los pueblos Mojeño, Yuracaré y Chimán, sus habitantes ancestrales, denominándolo Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro-Sécure; el decreto amplía la superficie del TIPNIS a las áreas externas de los ríos Isiboro y Sécure incorporando a las comunidades asentadas en las riberas de los ríos y constituyendo una franja de amortiguamiento; respeta la condición de Parque Nacional en los límites establecidos por el DL 070401 y en la ampliación dispuesta por este Decreto. También reconoce los asentamientos existentes de los colonos y dispone fijar una "línea roja" para evitar nuevos asentamientos.

En virtud a la Resolución de Titulación del Instituto Nacional de Reforma Agraria, el Presidente de la República otorga el Título Ejecutorial de Tierras Comunitarias de Origen TCO-NAL-000002 en fecha 15 de mayo de 1997, por el cual se da en calidad de dotación a la Subcentral del TIPNIS la extensión de 1236296,3317 hectáreas. El título señala que la TCO es compatible con el área protegida por lo que el titular debe someterse al régimen especial del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Por otro lado señala que la superficie provisional dotada está sujeta a confirmación de acuerdo a los resultados del saneamiento.

Después de entrar a un proceso de saneamiento de los diferentes polígonos se inició la limpieza y el saneamiento de la línea roja durante la segunda mitad del año 2004 donde se establecieron 25 puntos, de los cuales 9 puntos fueron ratificados el año 2005 y 11 puntos el 2006 de los cuales en 3 puntos de la zona baja establecido por los técnicos indígenas no satisfacen a la mayoría de las comunidades del TIPNIS.

Que en fecha 29 de julio del 2006, se llevó a cabo una reunión en la comunidad San Miguelito del Isiboro entre autoridades del gobierno nacional: Sr. Viceministro de tierras Alejandro Almaraz, el Dr. Herland Flores como Director Nacional ejecutivo del SERNAP, departamental: el Ing. Ernesto Suárez Satori como Prefecto del Beni y originarios de la TCO TIPNIS a fin de dar solución a los conflictos entre colonos y comunarios del TIPNIS sobre invasión de tierras dentro del polígono 4A del área demandada por el pueblo indígena, llegándose a los siguientes acuerdos:

1. El INRA departamental en coordinación con la Prefectura del Beni mediante el apoyo de la policía nacional procederán a la notificación con la resolución de desalojo de los asentamientos ilegales en el área de la TCO TIPNIS, que tiene un plazo perentorio de 15 días calendario para su cumplimiento.
2. La prefectura del Beni, INRA nacional y Departamental, SERNAP y el Viceministerio de Tierras, se comprometen a dar continuidad al proceso saneamiento del proceso de la TCO previa elaboración de un cronograma de actividades concensuado con el pueblo indígena demandante.

Sub Central de Cabildos del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS)

ETNIAS:

Mojeño
Yuracaré
Chimanes

COMUNIDADES:

RIOS ISIBORO:

Santo Domingo
Limo
Santísima Trinidad
Sasasama
Puerto Patiño
Santa Fe
Villa San Juan de Dios
Santa Rosita
Villa San Juan Isiboro
San Benito
Sanandita
San Miguelito
Santa Teresa
Santa Rosa
La Esperanza
Bella Fátima de la Pampita
Limoncito
Santa Clara
Loma Alta
San Pablo
Nueva Vida
Gundonovia

ZONA CENTRAL:

Trinidadillo
San J. de Patroncito
Concepción de Ichoa
San Ant. de Imose
Dulce Nombre
Prov. de Chimita
San Ramoncito
Buen Pastor
Puerto Pancho
El Carmen
Antonio de Moleto
3 de Mayo Rio Ichoa
San Jorgito
S. José de Angostura
Fátima de Moleto
Monte Cristo
Mercedes de Lojota
San P. de Buena Vista
Santiago de Isiboro

RIO SECURE:

Sta. Ma. de la junta
Nueva Galilea
Paraiso
San Vicente
San Bernardo
S. Barto Chiripopo
Coquinal
Nueva Lacea
Pto. San Lorenzo
3 de Mayo
Asunla
Nueva Natividad
La Capital
San José
Puerto Tolora
Sto. Domingo
Aeruta

3. El Viceministerio se compromete a garantizar la libre transitabilidad del pueblo originario en el área demandada otorgando seguridad jurídica a través de la regularización del derecho propietario vía saneamiento.
4. La prefectura no dará curso a la ejecución del proyecto carretero San Ignacio-Villa Tunari, mientras no se solucionen los conflictos identificados en la zona.
5. La prefectura del Beni y el Viceministerio gestionarán la viabilidad de solución al conflicto de límites departamentales entre Cochabamba y el Beni.

Que en la ciudad de Cochabamba en fecha 4 de diciembre de 2006, se firmó un Acta de acuerdos entre autoridades públicas y dirigentes sociales en torno a la situación del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS), llegándose a firmar los siguientes acuerdos:

1. Las organizaciones sociales del área y las comisiones que ellas conformaron para atender y resolver conjuntamente los problemas del TIPNIS, así como las autoridades públicas competentes se reunirán en la comunidad de Villa Bolívar el 18 de diciembre a partir de las 10 de la mañana con el objeto de culminar la demarcación conjunta y monumentación de la línea roja y la continuidad del saneamiento hasta su culminación, esta demarcación se basará en los acuerdos anteriormente suscritos entre las organizaciones involucradas.
2. La delimitación del área de amortiguación del TIPNIS, queda sujeta al acuerdo que pueda alcanzarse al respecto en las comisiones conformadas para el efecto entre las organizaciones involucradas. Mientras no exista dicho acuerdo no se procederá a la delimitación de dicha área de amortiguamiento.
3. Las ocupaciones ilegales producidas al interior del TIPNIS deben desalojarse durante las próximas dos semanas, en caso que sus autores a dicho desalojo de manera voluntaria las autoridades públicas competentes dispondrán el desalojo con el auxilio de la fuerza pública.
4. En la medida de que los acuerdos expresados precedentemente avancen en su cumplimiento, todas las organizaciones sociales y autoridades públicas que suscriben la presente acta impulsarán decididamente la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.

El Acta de acuerdo del 4 de diciembre fue firmado por el Viceministro de Tierras, Sr. Alejandro Almaráz, el Viceministro de Coordinación Social, Sr. Alfredo Rada, el Director Nacional del INRA Sr. Juan Carlos Rojas, el Director Ejecutivo SERNAP, Sr. Adrián Nogales Morales, el Secretario de Tierras del CPITCO, Sr. Elmer Moyá, Secretario de Tierra y Territorio, el Coordinador de saneamiento Subcentral TIPNIS, Sr. Rubén Yuco, el Secretario de Hacienda de la central 15 de diciembre Sr. Luis Caero Cabrera y el Técnico y Secretario de recursos naturales Subcentral Río Sécure TIPNIS

POR TANTO:

El XXIV Encuentro Extraordinario de Corregidores y Representantes del TIPNIS en uso de sus legítimas atribuciones que habiéndose cumplido los plazos de los acuerdos firmados en la comunidad San Miguelito y en la ciudad de Cochabamba con las diferentes autoridades nacionales y departamentales.

RESUELVE:

Artículo 1ro. Presionar al gobierno nacional y gobierno departamental para que puedan hacer cumplir todos los compromisos asumidos en ambas reuniones referentes a hacer cumplir las normas, reglamentos y leyes referentes a la Ley INRA respetando los puntos establecidos de la línea roja acordados en la gestión 2004.